

**MÓDIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 048 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COINSTOR
S.A.S NIT: 900352229-4**


CONTRATO:	No. 48 DE 2020
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ALBERTO LEMOS VALENCIA
CARGO:	RECTOR (E)
CONTRATISTA:	COINSTOR S.A.S
NIT:	900352229-4
OBJETO:	COMPRA DE MOBILIARIO CON DESTINO A RESTAURANTE ESTUDIANTIL –SEDE CENTRAL
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$157.177.580.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD
MODIFICACIÓN No. 1: CAMBIO DE SUPERVISOR	

ALBERTO LEMOS VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 19.127.140 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Rector (e) y Representante Legal, según acuerdo 099 de 2019, de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, Modificado por el acuerdo 064 de 2019 quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra ; y COINSTOR S.A.S con NIT: 900352229-4 y el cual se encuentra representado legalmente por CAMILO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.608.771 de Bucaramanga., y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, por otra parte hemos convenido celebrar el presente **modificadorio No. 1** , previas las siguientes consideraciones: **1)** La Universidad producto de una proceso de selección de invitación Privada, suscribió el Contrato No. 48 de 2020 con la empresa COINSTOR S.A.S, cuyo objeto es contratar la COMPRA DE MOBILIARIO CON DESTINO A RESTAURANTE ESTUDIANTIL- SEDE CENTRAL, por la suma de \$157.177.580.00 y con un plazo de ejecución de 90 días calendario desde el 26 de Marzo de 2020 previa aprobación de las garantías exigidas, en el cual a la fecha no se ha suscrito acta de inicio. **2)** Que mediante oficio de fecha 22 de abril de 2020, se comunicó al señor YAMID FERNANDO FRANCO MARTINEZ su designación como supervisor. **3)** Mediante oficio de fecha 27 de abril de 2020, el señor YAMID FERNANDO FRANCO MARTINEZ, sugiere asignar un profesional idóneo para realizar la supervisión del presente contrato, toda vez que el ostenta el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 4044 - 16 **4)** Que mediante oficio de 27 de Abril de 2020 suscrito por el Director del Departamento de Planeación - JORGE ANDRES SARMIENTO ROJAS, se solicita el cambio del supervisor propuesto inicialmente, por la profesional universitaria Arq. MAGDA LILIANA JIMENEZ PINZÓN, teniendo en cuenta que la supervisión y vigilancia "es de carácter arquitectónico en la distribución e instalación de mobiliario." **5)**. Que se encuentra la justificación, para proceder a realizar el cambio del supervisor inicialmente designado **6)** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación), autoriza la celebración de modificaciones a los contratos. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado MODIFICAR de común acuerdo el contrato No 48 de 2020, suscrito entre LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y COINSTOR S.A.S. Por lo anterior, se suscribe la MODIFICACIÓN No 1, con base en las siguiente cláusulas: **PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula decima cuarta del Contrato No 48 de 2020, únicamente respecto al nombre del supervisor,

**MÓDIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 048 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COINSTOR
S.A.S NIT: 900352229-4**

quedará así: "(...) **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será la Arquitecta **MAGDA LILIANA JIMENEZ PINZÓN**, quien no podrá delegar esta función; y , en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos, Realizar el control y seguimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. (...)” **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Modificación N° 1 del Contrato 48 de 2020, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD;



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector (E) UPTC

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;

COINSTOR S.A.S identificado con NIT: 900352229-4
Representante legal CAMILO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ 1.098.608.771 de
Bucaramanga

Reviso: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico
Elaboró: Mónica E/ Abogada Dirección Jurídica



ME